



NOTARIA FUENZALIDA
5ª NOTARIA SAN MIGUEL



Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, BASES DE PROMOCIÓN "PREMIAMOS TU RECOMENDACION" otorgado el 10 de Julio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo.-
Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-
Repertorio Nro: 1182 - 2024.-
San Miguel, 10 de Julio de 2024.-



123456833579
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456833579.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71edufuerob&ndoc=123456833579>.- .-

CUR Nro: F4911-123456833579.-

1 REPERTORIO N°1.182-2024

2 Doc. Protocolizado: 32

3 Vb

4

5 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO
6 BASES DE PROMOCIÓN

7

8 “PREMIAMOS TU RECOMENDACION”

9

10

11

12 En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a diez de julio del año dos mil
13 veinticuatro, yo, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO,
14 Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con
15 oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos
16 diez, comuna de San Miguel, certifico que a solicitud de don MAURICIO
17 EDUARDO GALLARDO MARTÍNEZ, chileno, casado, abogado, domiciliado
18 en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina
19 número quinientos tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región
20 Metropolitana, cédula nacional de identidad número ocho millones
21 trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta guión nueve; procedo a
22 protocolizar al final del Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos
23 Protocolizados de este bimestre con el NÚMERO TREINTA Y DOS un
24 documento consistente de BASES DE PROMOCIÓN “PREMIAMOS TU
25 RECOMENDACION”, contenido en dos hojas tamaño oficio, escritas sólo
26 por el anverso e inutilizadas al reverso por el Notario Público que autoriza.
27 La presente escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro de
28 Repertorios del presente mes. Se otorgan copias. Doy fe.-

29

30

Boleta N° 53789
Derechos \$ 40.000
Fecha: 10-07-2024



Pag: 2/7



Certificado N°
123456833579
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456833579
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Faint, illegible text located at the bottom right of the page, possibly a signature or date.



BASES DE PROMOCIÓN

“PREMIAMOS TU RECOMENDACION”.

PRIMERO: De la Promoción:

Por el presente instrumento las sociedades **Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A. e Inmobiliaria Familiar S.A.**, en adelante también denominadas **“Empresas FPY”**, en conjunto establecen las condiciones sobre las cuales se registrará la promoción establecida para los propietarios de una vivienda o unidad de un Conjunto Habitacional de **“Empresas FPY”**, que recomienden a un futuro cliente alguno de nuestros Proyectos, con la finalidad que éste último adquiera en definitiva la vivienda.

SEGUNDO: Del Beneficiario:

Serán beneficiarios de la presente promoción:

- Las personas propietarias de una vivienda de **“Empresas FPY”** -incluidos aquellos propietarios que hayan adquirido mediante subsidio habitacional- que recomienden los Proyectos Habitacionales de **“Empresas FPY”** durante el plazo de vigencia de la presente promoción.
- Las personas que efectúen la recomendación deberán concurrir conjuntamente con la persona recomendada a la Sala de Ventas del Proyecto a fin de suscribir la reserva de la vivienda, debiendo completar el formulario de recomendación en <https://py.cl/formulario-referidos-py>
- La persona recomendada no debe haber efectuado una cotización en nuestras Salas de Ventas en los 60 días anteriores a la fecha de suscripción del formulario de recomendación y del Registro de Promociones y Descuentos.
- Sin perjuicio de lo señalado, para optar al beneficio o premio de la presente promoción, la persona que es recomendada, debe suscribir el contrato de promesa de compraventa relativa a una unidad habitacional y posteriormente, la escritura pública de compra.

TERCERO: De la condición de la Promoción:

Los beneficiarios sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: **“El cliente recomendado deberá proceder a la suscripción de la escritura pública de compraventa de una vivienda de un Conjunto Habitacional de “Empresas FPY”.**”

CUARTO: Del Premio de la Promoción:

La promoción tendrá como premio o beneficio una Gift Card de **\$ 500.000 pesos (Quinientos mil pesos)** la que podrá ser utilizada en cualquiera de los establecimientos del país de las multitiendas asociadas a esta promoción.

QUINTO: De la Vigencia de la Promoción:

La promoción materia de estas Bases estará vigente entre el día **01 de enero de 2024** hasta el día **31 de diciembre del año 2024**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria, a su solo arbitrio, podrá prorrogar la vigencia de las presentes Bases, mediante declaración expresa que se realizará a través de sus apoderados.

SEXTO: De las exclusiones de la promoción:

- Quedan excluidos de la presente promoción los propietarios de una vivienda de un Conjunto Habitacional de **“Empresas FPY”**, que deseen adquirir una segunda y/o posterior vivienda.
- Quedan excluidos de la presente promoción las recomendaciones realizadas para proyectos habitacionales DS, cuya adquisición se financia en todo o parte mediante subsidio habitacional.
- Cada propietario solo puede realizar hasta un máximo de 2 recomendaciones.

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456833579
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



NOTARÍA SAN MIGUEL
CALLE 100 N. 100-100
SAN MIGUEL, C.R.
TEL: (506) 2222-1000

INUTILIZADA

EDUARDO FUENZALIDA RUIBLO
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA SAN MIGUEL



Certificado
123456833579
Verifique validez
<http://www.fojas.>





SEPTIMO: De las estipulaciones generales de la promoción:

Las personas beneficiarias de la presente promoción quedarán afectas a las siguientes obligaciones:

a. Los beneficiarios autorizan a la Inmobiliaria para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.

b. El solo hecho que el cliente participe en la promoción materia de estas bases supone autorizar a **Empresas FPY** para divulgar su imagen y su nombre en la forma que estime conveniente para fines o campañas de marketing y/o publicidad. Asimismo, por el sólo hecho de participar en la promoción descrita en estas bases, el beneficiario autoriza en forma expresa a **Empresas FPY** para comunicar su identidad, grabarla, filmarla y fotografiarla, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet, sin que el beneficiario pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

c. Las dificultades o controversias que se susciten entre la Inmobiliaria y cualquiera de los beneficiarios de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

OCTAVO: De la Reclamación de la promoción:

Los beneficiarios de la promoción podrán hacer efectivo el premio establecido en el numerando cuarto contra la firma de la **escritura publica de compraventa** por parte de la persona recomendada.

La personería de los representantes de Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Inmobiliaria Familiar S.A., Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A. constan de Actas de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.029/2008, 16.030/2008 y 16.027/2008, y Acta de reunión extraordinaria de Directorio de fecha 17 de Diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 18 de Diciembre de 2008 en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.025/2008.-

Claudio Barros Montenegro

Etelinda Robles Figueroa

p.p. Inmobiliaria PY S.A.
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria
p.p. Inmobiliaria Familiar S.A.
p.p. Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A.

Pag: 6/7



Certificado Nº 123456833579 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N° 32 al final del protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en el Libre Repertorio con el N° 1182-2024





Certificado
123456833579
Verifique validez
<http://www.fojas.>

